

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

23 DIC 2011



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1021/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-427 de 02 de diciembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 264/11 del 02 de diciembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic Isidoro García Carballo, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre y Responsable de Proceso de Contrataciones respectivamente, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 027/2011 Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 "Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"** con CUCE: 11-1101-00-274824-1-1 (Primera convocatoria), Código Interno Nº 24/2011, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.M.A.S., mediante Nota: Cite: O.M.D.S CITE: 567 del 24 de octubre de 2011, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, con Precio Referencial de Bs. 1.060.431,52.- provenientes de recursos IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 139/2011 del 19 de octubre de 2011 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 145/2011 de 27 de octubre de 2011, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2011 en SICOES con CUCE: 11-1101-00-274824-1-1, Número de Confirmación 718224, código Interno 24/2011, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.060.431,52.- (Bolivianos Un Millón Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 52/100 Bolivianos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 192

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 participaron CUATRO (4) EMPRESAS PROPONENTES que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 10 de noviembre de 2011, documento que se encuentra a fs. 207, proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC Nº 109, 110 y 111, todos del 09 de noviembre de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 29/2011 del 14 de noviembre de 2011 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, a la propuesta de la Empresa **ECOLS & ASOCIADOS** la misma que resulta ser la propuesta con mayor puntaje resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 150/2011 del 14 de noviembre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 29/2011 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 24/2011 para la ejecución del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, a la propuesta de la e Empresa **ECOLS & ASOCIADOS**(Asociación Accidental) legalmente representada por el Sr. Mario Armando Salinas Castellón, por el monto de Bs. 1.049.672,49.- (Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 49/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO por haber obtenido un puntaje

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 1  
RAM 1021 11

final de 90.90 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 31 de mayo de 2011 inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con Preventivo N° 06306, con Categoría Programática 21 0099 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado", Fuente 41 Transferencias T.G.N. Organismo Financiador 119 (T.G.N. Impuestos Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 1.400.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, tiene el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, al mismo tiempo el equipamiento, apoyara al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas, etc. El proyecto permitirá dotar al barrio de una nueva y moderna infraestructura a la unidad educativa La Recoleta, incrementar actividades en las diferentes ramas, que son mecanismos de integración de los alumnos, promocionar actividades deportivas y otros de masivas convocatoria ayudar a la formación de los niños, jóvenes, habituándolos a practicas sanas como el deporte proporcionar a la unidad educativa La Recoleta de un gran espacio cerrado para reuniones multitudinarias, conferencias informativas y todo tipo de actividades de interés general de los alumnos. Las personas más beneficiarias serán los alumnos tanto del ciclo medio, intermedio y basico que llegarán a pasar clases en la Unidad Educativa en el Turno de la mañana y tarde. El número de alumnos beneficiados son alrededor de 2099 alumnos.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 027/2011 de fecha 01 de diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta"**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- > Ficha Ambiental de fs. 18 a fs. 28
- > Especificaciones Técnicas de fs. 37 a fs. 66
- > Certificación de Uso de Suelo a Fs. 96
- > Resumen Ejecutivo a Fs. 101-102
- > Certificación Presupuestaria a Fs. 109
- > Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs. 110
- > Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 111
- > Documento Base de Contratación de fs. 112 a fs. 190
- > Confirmación de Publicación en el SICUES a fs. 194
- > Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de fs. 197 a fs. 199
- > Designación de la Comisión de Calificación de fs. 200 a fs. 202
- > Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 207
- > Formularios de Calificación de fs. 217 a fs. 228
- > Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 229-230
- > Resolución Administrativa de Adjudicación de fs. 233 a fs. 235
- > Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta a fs. 285
- > Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 239 a fs. 374
- > Formulario de Identificación de Proponente a fs. 392
- > Testimonio de la Asociación Accidental de fs. 407 a fs. 409
- > Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 411
- > Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 413
- > Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 484 - 486
- > Número de Identificación Tributaria a fs. 519 - 521
- > Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 528-530

Que, el Informe N° 18/2011 de la Asesora Legal de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S (R.P.C.), señala la "EMPRESA CONSTRUCTORA ECOLS & ASOCIADOS" (Asociación Accidental), ha cumplido dentro del plazo legal con la presentación de toda la documentación requerida en el DBC, la misma que fue revisada, por otra parte la empresa adjudicada solicita anticipo, como se evidencia en su carta de presentación, por todo lo expuesto, recomienda se remita en el día a Dirección Jurídica, la documentación y de todos los antecedentes del proceso de contratación para la elaboración del contrato

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1021/11

Que, el Director Jurídico, mediante cite: oficina Dirección Jurídica N° 1957/2011, de 01 de diciembre de 2011, remite contrato en cuatro ejemplares y antecedentes del proceso, para que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, sea remitido al H. Concejo Municipal para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre,

se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 027/2011 de fecha 01 de diciembre de 2011 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Constructora "ECOLS & ASOCIADOS" (Asociación Accidental)**, representada legalmente por el Sr. Mario Armando Salinas Castellón según Testimonio Poder N° 1052/2011, para la ejecución del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta**", emergente de la Litación Pública Nacional N° 24/2011 de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1.049.672,49.- (Bolivianos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos con 49/100)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO**.

**Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica

**Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39. del D S. N° 0181.

**Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa La Recoleta**", la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RAM 1021/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Art. 6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7º Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

